



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JOSE RODRIGO TORRES PLAZAS
Radicado : 2020-00521

En atención a lo informado por la abogada YARLEDY BUSTOS RUIZ, en escrito que antecede, acerca de la imposibilidad de aceptar la designación de curador ad litem en atención a que actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Corregidora del Corregimiento de San Luis jurisdicción del municipio de Neiva, es menester relevarla del cargo y proceder a designar otro profesional del derecho.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado JOSE RODRIGO TORRES PLAZAS a la abogada LAURA CAMILA MENDEZ ROJAS, quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico lacamero93@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**